



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9782 y 184/9785	20/04/2020	22407 y 22410
184/9790 y 184/9795	20/04/2020	22415 y 22420
184/9797 y 184/9800	20/04/2020	22422 y 22425
184/9802 y 184/9804	20/04/2020	22427 y 22429
184/9806 y 184/9807	20/04/2020	22431 y 22432
184/9808 y 184/9811	20/04/2020	22433 y 22436
184/9813 y 184/9816	20/04/2020	22438 y 22441
184/9818 y 184/9820	20/04/2020	22443 y 22445
184/9821 y 184/9823	20/04/2020	22446 y 22448
184/9829 y 184/9830	20/04/2020	22454 y 22455

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 05 de mayo de 2020